



ESPAÑA

4.2

| | | |
|---------|----------------------------|--------|
| (19) ES | (11) NUMERO (21) | (10) Y |
| | 271.325 | |
| | (22) FECHA DE PRESENTACION | |
| | 6 Abril 1983 | |

MODELO DE UTILIDAD

| | | |
|----------------------------------|------------|-----------|
| (30) PRIORIDADES: (31) NUMERO | (32) FECHA | (33) PAIS |
|----------------------------------|------------|-----------|

| | |
|--------------------------|--|
| (47) FECHA DE PUBLICIDAD | (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B42D15708 |
|--------------------------|--|

| |
|---|
| (54) TITULO DE LA INVENCIÓN SOBRE CARTA CON MATRIZ DE COPIA, PERFECCIONADO. |
|---|

| |
|---|
| (71) SOLICITANTE (S) D^a MARIA JOSE BLANCH MASDEU |
|---|

| |
|--|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE Camino de los Olivos, s/n 7^o1^a " Can Pi " SANT VICENC DE MONTALT (Barcelona) |
|--|

| |
|--------------------|
| (72) INVENTOR (ES) |
|--------------------|

| |
|-------------------|
| (73) TITULAR (ES) |
|-------------------|

| |
|---|
| (74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU |
|---|

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un sobre carta con matriz de copia, perfeccionado, especialmente diseñado para producir y rellenar de un modo rápido y eficaz un impreso con su sobre de envío, el cual está contenido en la propia banda laminar que integra el impreso y su cierre puede ser efectuado de un modo automático mediante la colaboración de un sencillo elemento prensor.

5

10

A tal fin el sobre carta con matriz de copia en cuestión es del tipo que se materializa a partir de dos láminas superpuestas arrolladas en bobina y provistas de sendas alineaciones laterales de orificios en las que conectan los medios de arrastre de las máquinas de oficina, estando dichos orificios paralelamente dispuestos a unas líneas de desgarró internas y estando las láminas afectadas por unas líneas de desgarró o precorte dispuestas transversalmente para determinar unidades desprendibles que están dotadas de dobleces.

15

20

Una de las láminas, preferentemente la superior, en una de las zonas que define la línea de doblez, presenta una abertura rectangular cercana a una de sus esquinas. Dicha abertura rectangular, por la cara en donde se inscriben los datos y el texto, está cubierta por una lámina que es transparente, mientras que en la otra zona y en la parte donde se superpone la abertura, se ha previsto una zona señalizada para la inscripción de los datos del destinatario.

25

30

La lámina superior está afectada por dos líneas de desgarró o precorte situadas cercanas y paralelas a las

1 líneas de desgarro o precorte que convencionalmente se
prevén en la bobina, determinando sendas franjas en las
que se sitúan puntos de encolado. Los puntos de encola-
do se repiten también en sendas alineaciones previstas
5 paralelamente en ambos lados de las líneas de precorte
transversales para determinar, por contacto de unos pun-
tos con los opuestos, el cierre del sobre cuando se so-
lapan ambas partes.

El sobre es desgarrable por cualquiera de ambos
10 extremos, a través de las líneas de precorte o desgarro
previstas por detrás de los puntos de encolado.

Con el objeto de ilustrar convenientemente cuan-
to hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente
memoria descriptiva y formando parte integrante de ella,
15 una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y
esquemático se ha representado un ejemplo puramente ilus-
trativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de
realización.

En la figura 1 se representa una vista en pers-
20 pectiva del conjunto en la que se aprecian los sobres-carta
integrados en las láminas continuas.

En la figura 2 aparece una vista en perspecti-
va de una unidad semicerrada, en la que destaca la dis-
posición de los principales elementos que le componen.

25 En base a las citadas figuras, referenciamos: 1
y 2 láminas continuas, 3 orificios, 4 líneas de desgarro,
5 líneas de desgarro o precorte transversales, 6 abertu-
ra rectangular, 7 lámina transparente, 8 zona señalizada,
9 líneas de desgarro o precorte y 10 puntos de encolado.

30 El sobre-carta está obtenido de las dos láminas

1 continuas 1 y 2, que estan superpuestas y se encuentran
arrolladas en bobina, cuyas láminas 1 y 2 estan afecta-
das por los orificios 3 practicados en sendas alineacio-
nes laterales y destinados a recibir los medios de arras-
5 tre de la máquina procesadora. Los citados orificios 3
son desprendibles respecto a la lámina correspondiente
mediante el desgarró de las líneas 4.

Las láminas 1 y 2 estan afectadas por las líneas
de desgarró o precorte transversal 5 para establecer las
10 unidades individuales, las cuales ofrecen las señales de
doblez necesarias para formar el sobre de envío, conte-
niendo en su interior la carta o impreso.

La lámina 1 que materializará el sobre de envío
y la carta, en una de sus esquinas, presenta la abertura
15 rectangular 6. Dicha abertura 6 está cubierta por la -
lámina transparente 7 y constituye un visor de los datos
del destinatario inscritos en la zona señalada 8 que se
superpone con la abertura 6 cuando el conjunto está ple-
gado.

20 La lámina superior 1 ofrece dos líneas de des-
garró o precorte 9 que se disponen paralelas y cercanas
a las líneas 4 para determinar unas franjas laterales -
desprendibles que facilitan la apertura del conjunto.

25 Entre las líneas de desgarró o precorte 9 y el
borde lateral correspondiente, se han previsto los pun-
tos de encolado 10. Junto a los bordes transversales de
cada unidad, también se disponen puntos de encolado 10,
los cuales, al igual que los previstos en los bordes la-
terales, estan destinados a determinar los elementos de
30 cierre del sobre de envío al enfrentarse los de una parte

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1.- " SOBRE CARTA CON MATRIZ DE COPIA, PERFEC
 CIONADO ", que siendo del tipo que se materializa a par
 tir de dos láminas superpuestas arrolladas en bobina y pro
 vistas de sendas alineaciones laterales de orificios en
 los que conectan los medios de arrastre de las máquinas
 de oficina, estando los orificios paralelamente dispues
 tos a líneas de desgarró internas y estando las bandas
 afectadas por líneas de desgarró o precorte transversales
 que determinan unidades desprendibles que estan dotadas
 de señales de doblez, [caracterizado esencialmente porque
 una de ambas laminas, preferentemente la superior, presen
 ta en una de las zonas que define la línea de doblez una
 abertura rectangular cercana a una de sus esquinas que
 está cubierta, por la cara en donde se inscriben datos y
 texto, con una lámina transparente en tanto que en la o
 tra zona y en la parte donde se superpone la abertura se
 prevé una zona señalizada para la inscripción de destina
 tario, estando la lámina superior afectada por dos líneas
 de desgarró o precorte cercanas o paralelas a las líneas
 de desgarró o precorte convencionalmente previstas en la
 bobina determinando sendas franjas en las que se sitúan
 puntos de encolado, los cuales se repiten además en sen
 das alineaciones previstas paralelamente en ambos lados
 de las líneas de precorte transversales determinando por
 contacto de unos puntos con los opuestos el cierre del
 sobre cuando se solapan ambas partes, cuyo sobre es des
 garrable por cualquiera de ambos extremos por las líneas
 de precorte o desgarró previstas por detras de los puntos
 de encolado.]

1

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
" SOBRE CARTA CON MATRIZ DE COPIA, PERFECCIONADO ".

5

Todo ello tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

10

Madrid, 6 Abril de 1983

BERNARDO UNGRIA

P.P.

15

20

25

30